Constancia Secretarial:

Se deja constancia, que con la finalidad de comunicar todo lo referente a la diligencia programada dentro del proceso de sucesión de BERNABE PINEDA ROBAYO y MARIA ALEJANDRINA ARIAS DIAZ (2018-00279) para el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020), la suscrita auxiliar del juzgado Veinte de Familia de Bogotá, se intentó comunicar a los números de teléfono suministrados en el expediente de los apoderados de los herederos reconocidos, de los cuales solo se tuvo comunicación efectiva con un abogado (ROMAN VARGAS DUQUE), siendo tres los apoderados reconocidos.

Igualmente revisado el proceso, no se encontraron los correos electrónicos de los abogados para enviarles el link respectivo de Microsoft Teams para la diligencia programada.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Alejandra Sánchez Pérez

Auxiliar Judicial

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Julio del dos mil veinte (2020).

En virtud del informe secretarial que antecede y ante la imposibilidad de comunicarle a los apoderados reconocidos en el asunto de la referencia la fecha de la diligencia de inventarios y avalúos señalada para el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020), como quiera que dentro del expediente no obran los correos electrónicos ni abonados telefónicos de los abogados, el despacho Dispone:

Suspender la diligencia de inventarios y avalúos programada en auto del diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), en consecuencia, por secretaría requiérase a los abogados reconocidos en el presente trámite y a las partes del proceso, para que alleguen los correos electrónicos respectivos, así como sus números de contacto, para poder notificarlos de las diligencias que se programen en el proceso de la referencia.

Por otro lado, en atención al memorial que allega la señora CARMEN ROSA DEL TRANSITO PINEDA DE PINILLA téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que la misma está REVOCANDO el poder otorgado al abogado NICOLAS LEVY LEVY, así mismo se le indica a la memorialista que si es su deseo que el doctor ROMAN VARGAS DUQUE la represente en este trámite liquidatorio debe otorgarle poder.

NOTIFIQUESE

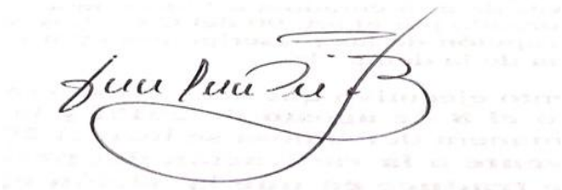

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N°_____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP